



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN,

26 MAR 2021

DECRETO ALC. Nº 465 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

- La Resolución Nº 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- El Título I Art. 3º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Por Decreto ALC. Nº 645 de fecha 11 de Marzo de 2021, se Nombra como Alcalde Subrogante a don **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, desde el 12 de marzo de 2021 hasta el 12 de abril de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar funciones específicas en materias relacionadas con el funcionamiento de la Dirección de Tránsito.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contratación con este propósito. En atención a la Certificación - Autorización de Gastos emitida por Depto. De Presupuesto / SECPLA.
- 4.- El Decreto ALC. Nº 270 de fecha 29 de Enero de 2021, mediante el cual Apruébese la Contratación bajo la Modalidad Código del Trabajo de don Stefano Verdi Mandiola, Médico Cirujano, para desempeñarse como Médico Psicotécnico en la Dirección de Tránsito a contar del 01 de Enero hasta el 31 de Marzo de 2021.
- 5.- El Memorando Nº 109 de fecha 22 de Marzo de 2021, enviado por la Directora de Tránsito y Transporte Público, mediante el cual solicita al señor Alcalde (S) autorizar el contrato de Trabajo bajo la modalidad Código del Trabajo del profesional don Stefano Verdi Mandiola, para desempeñarse como Médico Psicotécnico para la Obtención de Licencia de Conducir en la Dirección de Tránsito, a contar del 01 de Abril de 2021.
- 6.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

- 1.- Apruébese la Contratación bajo la Modalidad Código del Trabajo, de don **STEFANO VERDI MANDIOLA**, Cédula Nacional de Identidad Nº Médico Cirujano, para desempeñarse como Médico Psicotécnico para la obtención de Licencia para Conducir, cuya remuneración bruta será la suma mensual de **\$ 1.431.617.-** (Un millón cuatrocientos treinta y un mil seiscientos diecisiete pesos), a contar del **01 de Abril de 2021 y con vigencia Indefinida;** Jornada de 27 horas semanales distribuidas en los días Lunes y Jueves en horario de 08:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 horas; y los días Martes y Viernes en horario de 08:30 a 14:00 horas. Lo anterior, considerando la necesidad de cubrir las horas y poder sobrellevar la agenda de usuarios que se presentan a diario a gestionar la obtención de Licencia para Conducir.
- 2.- El trabajo de la persona se efectuará bajo la fiscalización de la Dirección de Tránsito.
- 3.- El pago se realizará por trabajo vencido y previo Vº Bº de la Dirección de Tránsito.
- 4.- Impútese al gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.004 "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", Centro de Costo 22.01.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/PGM/VZS/VVS/VFG/ams.

DISTRIBUCION

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Direc. De Tránsito
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)